



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00014816-AGCBA-DGEDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 14 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Dirección General de Escuelas Normales, Superiores y

Artísticas”. Auditoría de gestión. Periodo bajo examen 2023. Proyecto N° 2.24.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores mediante IF-2025-00010614-AGCBA-DGEDU.

Que considerando el proyecto referido y el Acta ACTFC-2025-5-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 14 de mayo de 2025, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Dirección General de Escuelas Normales, Superiores y Artísticas”. Auditoría de gestión. Periodo bajo examen 2023. Proyecto N° 2.24.09, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “Dirección General de Escuelas Normales, Superiores y Artísticas”. Auditoría de gestión. Periodo bajo examen 2023. Proyecto N° 2.24.09, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.05.21 09:57:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.05.29 12:28:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.05.29 12:28:08 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00021610--AGCBA-DGASUNFI, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 28 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Cuadro de Ahorro Inversión

Financiamiento 2022”. Auditoría financiera. Período 2022. Proyecto N° 6.23.08.

Que el examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores.

Que mediante IF-2025-00011847-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-6-E-AGCBA-DGASUNFI de la Comisión de Supervisión de la Dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 28 de mayo de 2025, - con el voto en disidencia parcial de los Auditores Generales, Lic. Giusti, Lic. Caseres y Dr. Clusellas-, se aprueba por unanimidad el Informe Final denominado: “Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento 2022”. Auditoría Financiera. Período 2022. Proyecto N° 6.23.08, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento 2022**”. Auditoría Financiera. Período 2022. **Proyecto N° 6.23.08**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.06.04 13:03:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.06.05 11:10:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.06.05 11:10:52 -03:00

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2024-00004496-AGCBA-DGECO, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 28 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: "Estados Financieros

Consolidados del Banco de la Ciudad de Buenos Aires" Ejercicio 2023, Auditoría Legal y financiera. Período: 2023. Proyecto N°4.24.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00 y modificatoria.

Que la Dirección General de Economía y Hacienda, mediante Memorando ME-2025-00012011-AGCBA-DGECO elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y conforme a lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía y Hacienda mediante Acta ACTFC-2025-5-E-AGCBA-DGECO, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de mayo de 2025, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Estados Financieros Consolidados del Banco de la Ciudad de Buenos Aires" Ejercicio 2023. Auditoría Legal y Financiera. Período: 2023. Proyecto N° 4.24.02, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: "**Estados Financieros Consolidados del Banco de la Ciudad de Buenos Aires**". Ejercicio 2023. Auditoría Legal y Financiera. Período: 2023. **Proyecto N° 4.24.02**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.06.04 13:04:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.06.05 11:11:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.06.05 11:11:27 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, el Expediente EX 2025-00011806-AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-98-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 28 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA en el Anexo X instaure el Régimen de Licencias, que en su artículo 26 reza: *“El/la agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año...”*

Que mediante el citado expediente tramitó la solicitud de la agente María Lucia Denevi Artola, Legajo N° 976, de la prórroga de su licencia sin goce de haberes por razones particulares que fuera aprobada por la Resolución RESCS-2024-98-AGCBA-AGMIG.

Que, de acuerdo al informe técnico elevado mediante Memorando ME-2025-00012052-AGCBA-DTPER, la agente cumple con los requisitos establecidos en el CCT - “Régimen de Licencias”, para el otorgamiento de la licencia solicitada, a partir del 1 de mayo de 2025.

Que el Colegio de Auditores Generales en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo previsto en el “Régimen de licencias” del CCT de la AGCBA, en la sesión de fecha 28 de mayo de 2025, resolvió aprobar la prórroga de la licencia sin goce de haberes de la citada agente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo X del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente María Lucia Denevi Artola, Legajo N° 976, DNI N° 30.181.313, desde el 1 de mayo de 2025 y por el término de 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los efectos que correspondan y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.06.04 13:05:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.06.05 11:13:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.06.05 11:13:28 -03:00